## República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



## JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Transformado transitoriamente en JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

REF: N° 110014003086-2019-01674-00

Para los fines procesales pertinentes, se tiene en cuenta la dirección electrónica de notificación del extremo demandado (núm. 025)

Con los documentos incorporados al expediente por el extremo actor (*núm. 024*), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, se tiene notificado al (a) demandado (a) Marco Tulio Rodríguez Martínez, del mandamiento de pago proferido en su contra al interior del proceso, quien dentro del término de traslado presento escrito, sin proponer excepciones diferente de la genérica.

En firme el presente proveído, ingrese el expediente al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

**NOTIFÍQUESE**, (2)

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. 078 de hoy 20 DE OCTUBRE 2021

La Secretaria

VIVIANIA CATALIKIANIBANAMANDOV

ΑB

## Firmado Por:

Natalia Andrea Guarin Acevedo Juez Juzgado Municipal Civil 086 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbca47e8ecd8186b6e98a924d470f6d59275420524541155e4971be3fdc2f91f**Documento generado en 14/10/2021 03:07:19 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica